



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
ALCALDÍA**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución de Alcaldía N° 402-2021-MDSE-AL

Santa Eulalia, 10 de diciembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y el artículo 20 inciso 6 señala que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en el artículo 212 inciso 212.1 señala que los errores material y aritmético pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Que, conforme lo establece el tercer párrafo del artículo 9 de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de sus bienes de propiedad, así como los de dominio público que se encuentren bajo su administración se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades a la citada Ley N° 29151 y su reglamento en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Informe N° 302-2021/SGLyCP/GAF/MDSE, de fecha 26 de agosto del año 2021, el responsable de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de ésta entidad municipal, da cuenta que habiendo adquirido dos (02) motos lineales para la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y un (01) Trimoto carga para la Sub Gerencia de Limpieza Pública y requiriéndose efectuar el trámite de la documentación de los citados vehículos menores, se requiere contar con las resoluciones de destino y uso de dichos vehículos menores, motivo por el cual solicita emitir informe legal respecto a la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del destino y uso de las motos lineales y trimoto adquiridos por la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, Huarochirí, Lima, acompañando un proyecto de Resolución de Alcaldía, en el cual se detalló las características técnicas de la unidad vehicular así como su destino;



Que, mediante Informe Legal N° 591-2021-GAJ-MDSE, la Gerencia de Asesoría Jurídica señaló que es procedente la expedición de la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 292-2021-MDSE-ALC, se dispone que la trimoto de carga, nueva, con número de serie 8SDCSW200L4C3811, motor número WH174MN2210380101, marca Sheng-Wey, modelo SW-200, color azul, tenga como destino a la Sub Gerencia de Limpieza Pública, dependiente de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y es su uso exclusivo para la recolección de residuos orgánicos de dicha área, así como el cuidado, mantenimiento y control, sin embargo se ha advertido que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, mediante el Informe N° 302-2021/SGLyCP/GAF/MDSE, de fecha 26 de agosto del año 2021, el proyecto de Resolución de Alcaldía, y el Informe Legal N° 591-2021-GAJ-MDSE, han consignado un numero de serie diferente al que se precisa en la guía de remisión N° 0001- N° 003172, de la empresa Volcan SAC, en el que se indica que el número de serie de la unidad vehicular es 8SDCSW200L4C38011, evidenciándose un error material involuntario el cual deberá ser corregido a fin de continuar con los trámites de registro vehicular;

Estando a lo expuesto, a los fundamentos considerados, a las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 6 y 20, numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar la Resolución de Alcaldía N° 292-2021-MDSE-ALC, corrigiendo el error material involuntario contenido en el quinto considerando, siendo su texto correcto el siguiente:

“Que, en el proyecto de Resolución de Alcaldía, adjunto al Informe N° 302-2021/SGLyCP/GAF/MDSE, en ellas se especifica y detalla el destino y uso de cada una de las citadas unidades vehiculares menores, tal y como a continuación se detalla:

TRIMOTO DE CARGA, NUEVA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

N° de serie	8SDCSW200L4C38011
N° de motor	WH174MN2210380101
Marca	Sheng – Wey
Modelo	SW – 200
Color	Azul

Tiene como destino la Sub Gerencia de Limpieza Pública y su uso es de exclusividad para la recolección de residuos orgánicos de dicha área, así como el cuidado, mantenimiento y control, quedando totalmente prohibido el uso del citado vehículo menor en beneficio de particulares, ya sean personas naturales o jurídicas, bajo expresa responsabilidad;”

ARTÍCULO 2.- Modificar la Resolución de Alcaldía N° 292-2021-MDSE-ALC, corrigiendo el error material involuntario contenido en el artículo 1, consignado en el número de serie correcto de la unidad vehicular, siendo su texto el siguiente:

“Artículo 1.- Disponer que la trimoto de carga, nueva, con número de serie 8SDCSW200L4C38011, motor número WH174MN2210380101, marca Sheng-Wey,





modelo SW-200, color azul, tenga como destino a la Sub Gerencia de Limpieza Pública, dependiente de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y es su uso exclusivo para la recolección de residuos orgánicos de dicha área, así como el cuidado, mantenimiento y control.”

ARTÍCULO 3.- La Resolución de Alcaldía N° 292-2021-MDSE-ALC, se mantiene invariable en todos sus demás extremos.



ARTÍCULO 4. – Notifícase el presente Acto Resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI
Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Pedro William Gómez Gutarra
Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE